



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 715-2482/13  
RT.

DECRETO N° **1282** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2020

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Mauricio Alejandro Villarreal, CUIL 20-27882808-6, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médico en la U. de O. R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 06 de marzo de 2019 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo; y

### CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por renuncia del Dr. Carlos Hugo Savilla tramitándose su aceptación por expediente N° 715-1751/17;

Que, de las planillas de asistencia y Certificación de Servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del Dr. Villarreal, a partir de la fecha antes indicada;

Que, el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa,

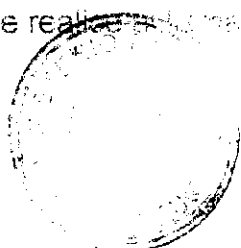
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

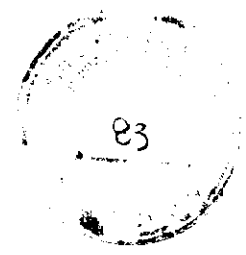
JURISDICCIÓN		MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R6-01-03		Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"	
<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
A (j-2)	1	A	1
Agrupamiento Profesional		Agrupamiento Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley 4418		Ley 4418	
Total.....	1	Total.....	1

**ARTICULO 2º:** Téngase por designado internamente al Dr. Mauricio Alejandro Villarreal, CUIL 20-27882808-6, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médico en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 06 de marzo de 2019 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Brenda Rodríguez* A/c  
Dra. Brenda Rodríguez  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANE  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

# 1282

-S-

/// CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 3°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que se indican a continuación:

**EJERCICIO 2020**

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Néctor Quintana".-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Períodos Consolidados):**

Deuda Pública Provincial "3-10-18-0-26: para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto es aprobado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón de Plevis de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Concluido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido pase al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

DR. GUSTAVO ALFREDO COLOMBO  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
CALLE BELGRANO 1000  
4800 JUJUY



*[Signature]*  
Dra. Brenda Rodríguez  
ESC. D. M. D. A. GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy